



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0166-2011-MDM/AL

Máncora, 16 de Junio del 2011.

VISTO: Que, con Informe N°008-2011/MDM-JVPT-AE, de fecha 07 de Marzo del 2011, el asesor legal externo - Abog. Juan Victor Pizarro Talledo, solicita la resolución del contrato del contrato de locación de servicios suscrito entre el CPC Aurelio Gonzales Casaverde y esta Municipalidad Distrital de Máncora, con fecha 13 de enero del 2010, y por incumplimiento de obligaciones.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de enero del 2010, se suscribió el Contrato de Locación de Servicios entre esta Municipalidad Distrital de Máncora y CPC Aurelio Gonzales Casaverde, y por el cual este último se comprometió a cumplir los servicios que a continuación detallo:

- Elaboración del Presupuesto Analítico de Personal PAP de la Municipalidad Distrital de Máncora
- Revisión e inclusión de Procedimientos Administrativos del TUPA
- Elaboración del Texto Única Ordenado de Tasas

Que, la cláusula tercera del antes citado Contrato establece que “las partes convienen que el plazo de este contrato es de 60 días calendarios teniendo como fecha el inicio a la suscripción del presente y entrega del cheque correspondiente al importe consignado en la cláusula quinta del presente”

Que, así mismo en la cláusula quinta del mencionado Contrato, se estipula que “la Municipalidad, se reserva el derecho de resolver el contrato en caso de incumplimiento tardío, ejecución defectuosa de alguna de las obligaciones detalladas en la cláusula segunda quedando con ello la Municipalidad, obligada únicamente al pago de la retribución generada hasta la resolución del contrato y aplicación de las penalidades de ley sin que el locador, le asista el derecho de reclamar el pago de cualquier indemnización o suma adicional alguna”.

Que, el artículo 1371 del Código Civil peruano, establece que “la resolución deja sin efecto un contrato valido por causal sobreviniente a su celebración.

Que con Informe N°008-2011/MDM-JVPT-AE, de fecha 07 de Marzo del 2011, el asesor legal externo - Abog. Juan Victor Pizarro Talledo, solicita la resolución del contrato de locación de servicios suscrito entre el CPC Aurelio Gonzales Casaverde y esta Municipalidad Distrital de Máncora, con fecha 13 de enero del 2010, y por incumplimiento de obligaciones, y de conformidad con lo establecido en la cláusula octava y novena del contrato primigenio y a los artículos 1426,1428, 1429 del Código Civil Peruano.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

Viene de la resolución de alcaldía N°0166-2011/MDM/AL

Que, estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las Facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Resolver el Contrato de Locación de servicios, suscrito entre el CPC Aurelio Gonzales Casaverde y esta Municipalidad Distrital de Máncora, con fecha 13 de enero del 2010, y por incumplimiento de obligaciones, y de conformidad con lo establecido en la clausula octava y novena del contrato primigenio y a los artículos 1426,1428, 1429 del Código Civil Peruano

ARTÍCULO SEGUNDO. Disponer a la oficina de tesorería haga el descuento del cobro de penalidad en que ha incurrido el contratista por incumplimiento de obligaciones, así como la recuperación del pago por el servicio no prestado y según lo establecido en la clausula quinta del contrato antes citado.

ARTICULO TERCERO: Transcribir la presente resolución a los diferentes estamentos de la Municipalidad para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Máncora
Prof. Victor Raúl Hidalgo López
ALCALDE